



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y LA  
UNIVERSIDAD DE A CORUÑA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES  
DOCENTES DE INTERÉS MUTUO.**

En *Madrid*, a *24* de *junio* de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, el Excmo. Sr. Almirante, Jefe de Estado Mayor de la Armada, D. Antonio Martorell Lacave, nombrado por Real Decreto 89/2021, de 9 de febrero, en uso de las competencias que ostenta por delegación del Ministro de Defensa en virtud de la ORDEN DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en Autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de A Coruña D. Julio Abalde Alonso, en nombre y representación legal de la misma en virtud del Decreto 1/2016, de 8 de enero, del Diario Oficial de Galicia, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 36.1.f) de los Estatutos de la Universidad de A Coruña, aprobados por Decreto 101/2004, de 13 de mayo (DOG de 26 de mayo).

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

**EXPONEN**

Primero.

Que con fecha 20 de diciembre de 2017 se firmó un convenio entre el Ministerio de Defensa, a través de la Armada (Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" en Ferrol), y la Universidad de A Coruña, para el desarrollo de actividades docentes de interés mutuo.



Segundo.

Que el citado convenio se publicó mediante Resolución 420/38300/2017, de 22 de diciembre, de la Secretaría General Técnica, en el Boletín Oficial del Estado núm. 317, de 30 de diciembre de 2017.

Tercero.

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que su vigencia será de cuatro años, pudiendo prorrogarse, previo acuerdo expreso de las partes, por un período de hasta cuatro años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente adenda. La prórroga podrá ser solicitada por cualquiera de las dos partes firmantes con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de terminación del mismo.

Cuarto.

Que igualmente, en esta adenda, cláusula segunda, se van a actualizar los datos de financiación y gestión correspondientes al periodo 2021/2024, tanto por parte del Ministerio de Defensa como de la Universidad de A Coruña.

Quinto.

Por otra parte, la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, establece que *"la realización de prácticas académicas externas (...), determinará la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen las prácticas indicadas, aunque no tengan carácter remunerado"*, por lo que se hace necesario adaptar el convenio suscrito a lo establecido en el citado Real Decreto-ley.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrará por las siguientes:



## CLÁUSULAS

### Primera. *Prórroga del convenio.*

El Ministerio de Defensa (MINISDEF) y la Universidad de A Coruña (UDC) acuerdan prorrogar hasta el 30 de diciembre de 2024, la vigencia del convenio entre el MINISDEF y la UDC para el desarrollo de actividades docentes de interés mutuo. La prórroga estará supeditada a la existencia del crédito oportuno para su financiación en el período 2021/2024.

### Segunda. *Financiación.*

Para la financiación de esta adenda en el período 2021/2024, el MINISDEF, a través de la Armada, realizará una aportación económica máxima a la UDC de 286.000 € (doscientos ochenta y seis mil euros), en cuatro anualidades de 71.500 € (setenta y un mil quinientos euros) cada una como máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.17.226.06.121N1 "Reuniones, conferencias y cursos".

Por su parte, en el período 2021/2024 la UDC realizará una aportación económica estimada al MINISDEF de 63.324 € (sesenta y tres mil trescientos veinticuatro euros), en cuatro anualidades de 15.831 € (quince mil ochocientos treinta y un euros) cada una. El coste final generado por los apoyos prestados a la UDC podrá variar en función de los gastos debidamente justificados computables al consumo real de material fungible necesario para la realización de las prácticas, consumo de los motores, precio gasoil y de otros conceptos cuyo coste orientativo se refleja en la memoria económica. En todo caso, el coste máximo anual no será superior a 22.000 euros.

### Tercera. *Gestión económica.*

La aportación económica a realizar por el MINISDEF, según se establece en la cláusula cuarta del convenio suscrito, se llevará a cabo a través de certificaciones trimestrales en el mes posterior a la finalización de cada trimestre, de conformidad con la colaboración prestada expedida por el Director del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la facultad de Informática de la UDC, con el "Visto Bueno" de la Vicerrectora de Oferta Académica e Innovación Docente de la UDC, y se hará efectiva en la cuenta bancaria IBAN nº "ES83 0049 0007 2326 1207 1316".



Los pagos por parte de la UDC se llevarán a cabo a través de las correspondientes certificaciones mensuales por los servicios prestados expedidas por el Jefe de Estudios de la Escuela de Especialidades "Antonio de Escaño" (ESCAÑO), con el "Visto Bueno" de su Comandante-Director, mediante ingresos en la cuenta Restringida de Ingresos de la Caja Pagadora de la Armada IBAN nº "ES61 0182 2370 4902 0000 0921". Asimismo, simultáneamente se remitirá copia de la certificación mensual a la Sección de Gestión Económica y Tesorería de la Armada, a los efectos de justificar documentalmente el ingreso al Tesoro Público e iniciar el expediente de generación de crédito.

#### Cuarta. *Cotización a la Seguridad Social.*

Se añade un nuevo párrafo a la cláusula cuarta "Financiación" del convenio suscrito como sigue:

La obligación de cotización a la Seguridad Social exigida en la disposición adicional quinta del Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, convalidado por el Congreso de los Diputados, el 22 de enero de 2019, en relación con los alumnos de la UDC que participen en las prácticas académicas externas en la ESCAÑO, corresponderá a la UDC.

#### Quinta. *Vigencia.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se perfeccionará a la fecha de su firma, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el "Boletín Oficial del Estado".



Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presenta adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA

POR LA UNIVERSIDAD DE  
A CORUÑA

EL ALMIRANTE JEFE DE ESTADO  
MAYOR DE LA ARMADA

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE  
A CORUÑA

- Antonio Martorell Lacave -.

- Julio Abalde Alonso -.